

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

Nº E/M : 16994

Señores :		R.U.C. :	00000000000
Dirección :	18 01 01 MOQUEGUA \ MARISCAL NIETO \ MOQUEGUA		
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	29/10/2025	Moneda : S/.
Concepto :	INFORME N° 9249-2025-SOP-GIP-GM/MPMN		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	110500120058	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente:



TÉRMINOS DE REFERENCIA
(SERVICIOS)
CONTRATOS MENORES

ÁREA USUARIA	: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	: AEI.03.05 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADECUADA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN
META PRESUPUESTARIA	: 099 - COSTO DIRECTO
BASE LEGAL	: LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MODIFICATORIAS, Y REGLAMENTO APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la ejecución del servicio especializado de TRATAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA MEDIANTE LIMPIEZA PROFUNDA Y BACHEO DE PAVIMENTO, correspondiente a la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". El servicio comprende la intervención de superficie asfáltica mediante técnicas de limpieza profunda y mediante metodologías de bacheo estructural, distribuidos en las vías perimetrales y áreas de circulación del proyecto de infraestructura pública.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación busca garantizar las condiciones óptimas de transitabilidad vehicular y peatonal en el ámbito de influencia la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; mediante la recuperación funcional del pavimento asfáltico existente. Esta intervención constituye un componente esencial para el adecuado desarrollo de las actividades cívico-culturales programadas, asegurando accesibilidad segura a los espacios públicos y contribuyendo a la mejora sustancial de la calidad de vida de la población del Centro Poblado Chen Chen. El interés público radica en la optimización de la infraestructura vial existente como complemento fundamental a la nueva infraestructura pública en ejecución.

III. OBJETIVO GENERAL

Recuperar integralmente las condiciones funcionales y estructurales de la carpeta asfáltica en el ámbito de la Plaza Cívica mediante técnicas especializadas de limpieza profunda y bacheo, con el propósito de garantizar la seguridad vial, prolongar la vida útil del pavimento y establecer las condiciones adecuadas para la circulación vehicular durante las actividades de construcción y posterior uso de la infraestructura pública, ejecutada por la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; La intervención se justifica técnicamente por la necesidad de mitigar el deterioro progresivo del pavimento y prevenir daños estructurales de mayor magnitud.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA • LIMPIEZA PROFUNDA: 3,050 m² de superficie asfáltica. ○ Según plano adjunto.	M2	201.50





- **BACHEO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO: 201.50 m²**
 - CALLE 1: 53.62 M2
 - CALLE 1: 6.56 M2
 - CALLE 1 – SARDINEL: 8.17 M2
 - CALLE 3 – SARDINEL: 10.15 M2
 - CALLE 3 CON CALLE 4 – MARTILLO: 5.40 m2
 - CALLE 4 – SARDINEL: 31.40 m2
 - CALLE 5 – SARDINEL: 10.70 m2
 - CALLE 5 – CANALETA: 4.00 m2
 - INTERSECCION CALLE 4 CON CALLE 5: 4.50 m2
 - OBRA – APEMIPE: 32.78 m2
 - OBRA – APEMIPE: 34.22 m2

SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA, **A TODO COSTO**: El servicio comprende la limpieza profunda de toda la superficie asfáltica de las calles 01, calle 03, calle 04 y calle 05; Así mismo el bacheo o reparación estructural de las áreas indicadas y las que necesiten (a todo costo), **INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.**

De encontrarse mayor área de bacheo, estas deberán ser también intervenidas, es por ello que se solicita a los proveedores que postulen al presente servicio, efectúen una visita a campo, corroborando las áreas mencionadas en la presente.

4.1. ACTIVIDADES

El Proveedor llevará a cabo el siguiente conjunto de actividades secuenciales:

4.1.1 Actividades Preparatorias

- Ejecutar charlas diarias de seguridad de cinco minutos con registro documentado
- Instalar y mantener señalización preventiva y reglamentaria conforme a manuales viales vigentes
- Delimitar zonas de trabajo con conos, vallas y sistemas de iluminación nocturna
- Verificar dotación completa de Elementos de Protección Personal para todo el personal
- Realizar registro fotográfico georreferenciado del estado previo de todas las áreas a intervenir

4.1.2 Actividades de Limpieza Profunda

- Retiro del cerco perimetral provisional existente (300 metros lineales).
- Eliminación de escombros y material excedente que existe actualmente en las vías a intervenir.
- Ejecución de limpieza mecánica inicial con barredoras de tipo aspirante y mecánica
- Remoción de tierra, grava y material particulado adherente mediante equipos especializados
- Aplicación de técnicas de limpieza profunda con hidrolavadoras de alta presión (2,500-3,000 PSI)
- Tratamiento específico de manchas de grasa o combustible con desengrasantes biodegradables (en caso hubiese).
- Mitigación de partículas en suspensión mediante rociado controlado de agua con tanque cisterna
- Recolección y disposición final (eliminación) de escombros y material excedente en lugares autorizados
- Limpieza compensatoria de áreas periféricas afectadas por emisión de partículas (áreas verdes, sardineles, muros, veredas, etc.)

4.1.3 Actividades de Bacheo

- Delineación geométrica de áreas afectadas con superposición de 10 cm sobre zona sana





- Corte de pavimento con equipos de disco diamantado para obtención de paredes verticales
- Remoción de material asfáltico deteriorado hasta alcanzar capa estructural competente
- Preparación de lecho mediante limpieza con aire comprimido a alta presión
- Aplicación de riego de liga en paredes y fondo de excavación (1.3-2.4 l/m²)
- Colocación de mezcla asfáltica en capas de espesor controlado (máximo 7 cm por capa)
- Compactación progresiva con equipos vibratorios y rodillos lisos
- Control de nivelación superficial con regla de 3 metros y tolerancia máxima de 3 mm

4.1.4 Actividades de Control y Verificación

- Monitoreo continuo de parámetros técnicos durante ejecución
- Registro fotográfico secuencial del proceso constructivo
- Ensayos de control de calidad in situ y laboratorio
- Elaboración de informes técnicos final.

4.2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento técnico para la ejecución del servicio es el siguiente:

4.2.1 Procedimiento de Limpieza Profunda

Fase de Evaluación Inicial

- Inspección sistemática del estado superficial del pavimento
- Identificación y catalogación de tipos de contaminantes presentes
- Planificación de secuencia operacional considerando tránsito vehicular

Fase de Ejecución

- Secuenciación operacional: señalización → eliminación de escombros y basura existente → limpieza mecánica → tratamiento químico → hidrolavado → disposición final
- Empleo de barredoras mecánicas tipo aspirante para partículas finas (<5 mm)
- Utilización de barredoras tipo mecánico para tierra compactada y grava
- Aplicación de desengrasantes biodegradables en áreas con presencia de hidrocarburos
- Tiempo de acción controlado de desengrasantes (15-30 minutos)
- Hidrolavado con equipos de 10-15 L/min de capacidad y temperatura controlada (60-80°C)
- Enjuague final con agua limpia para remoción de residuos químicos (en caso ubiese).

Fase de Verificación

- Inspección visual de resultados con criterios de aceptación preestablecidos
- Prueba de escurrimiento superficial con agua estancada
- Verificación de ausencia de material particulado residual

4.2.2 Procedimiento de Bacheo

Fase de Preparación

- Análisis de causas primarias de deterioro (infiltración, estructural, drenaje)
- Evaluación de capas inferiores mediante calicatas de verificación





- Delineación geométrica con forma rectangular y cortes verticales
- Determinación de profundidad de excavación hasta capa competente

Fase de Ejecución

- Secuenciación: demarcación → corte → remoción → limpieza → riego de liga → colocación de asfalto por capas → compactación
- Corte con sierra de disco diamantado para garantizar verticalidad de paredes
- Remoción con martillos neumáticos evitando daños a base granular
- Limpieza con sopladores industriales y lanza de aire comprimido
- Aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica RC-250
- Colocación de mezcla asfáltica con sobreelevación del 25% para compensación de compactación
- Compactación con placa vibratoria (4-6 pasadas) y rodillo liso (7-12 pasadas)

Fase de Control de Calidad

- Verificación de temperatura de mezcla durante colocación y compactación (140-130°C)
- Control de densidad con equipos nucleares o método sand cone (cono de arena)
- Verificación de nivelación con regla de 3 metros
- Ensayos Marshall para control de estabilidad (>8 kN), entre 4.6% y 5.2% contenido óptimo de betún, ≥92% densidad Marshall - Densidad (ASTM D2950), y fluencia (2-4 mm) Textura <5 mm desnivel.

Toda la ejecución se verifica conforme al "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" y al "Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)" del MTC en su última versión actualizada.

4.3. PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar un plan de trabajo detallado que incluya:

Actividad	Sem 1	Sem 2	Sem 3
Movilización e instalación	■		
Señalización y delimitación	■		
Limpieza profunda (3,050 m²)	■	■	■
Bacheo (201.50 m²)		■	■
Control de calidad		■	■
Desmovilización y entrega			■

4.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Proveedor debe proveer todos los recursos necesarios, incluyendo:

✓ **Personal:**

- Supervisor de obra con certificación de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Supervisor de calidad en pavimentos.
- Operadores de maquinaria pesada con licencia vigente.
- Operarios especializados en trabajos viales.
- Otros.





✓ **Equipos:** barredoras mecánicas, hidrolavadora, volquete, cortadora de asfalto, placa vibratoria, rodillo liso, entre otros:

- Barredoras mecánicas tipo aspirante y mecánica.
- Hidrolavadoras de alta presión (2,500-3,000 PSI, 10-15 L/min)
- Sopladores industriales para limpieza profunda.
- Retroexcavadora o cargadora frontal.
- Volquetes para disposición de material.
- Cortadora de pavimento con disco diamantado.
- Compresor móvil para limpieza con aire a presión.
- Esparcidor de riego de liga.
- Placa vibratoria.
- Rodillo liso tándem.
- Herramientas: lampas, carretillas, escobas, escobillas de acero, picotas, rastrillos, varillas, regadora y termómetro de inmersión, taladros, compresoras, martillos eléctricos, brochas, chuzo.
- Otros.

✓ **Materiales:**

- Desengrasantes biodegradables para hidrocarburos.
- Absorbentes industriales (según sea necesario).
- Soluciones detergentes de alto poder limpiador (según sea necesario).
- Ligantes: se debe utilizar como imprimante un asfalto diluido de curado o rotura medio, tipo MC-30 o Emulsión asfáltica RC-250
- Mezcla asfáltica: La mezcla asfáltica en frío se preparará de conformidad con lo definido en el MANUAL DE CARRETERAS – Especificaciones Técnicas generales para la construcción (EG-2013) correspondiente, o en su defecto pudiéndose también utilizar pavimento en caliente.
- Material base granular.
- Señalización vial temporal completa
- Elementos de Protección Personal.
- Otros.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- ✓ Acceso libre y seguro al frente de trabajo.

4.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial - D.S. N° 034-2008-MTC publicado en El Peruano el 25.10.2008
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones - CE.010 Pavimentos Urbanos DS N° 010-2010
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783
- ✓ Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos - D.S. N° 014-2017-MINA

4.7. NORMAS TÉCNICAS

Las normas técnicas aplicables al presente servicio son:

- ✓ **Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)** - Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) - Última actualización. Campo de aplicación: Especificaciones de materiales, procesos constructivos y calidad para la señalización vial. **Sección 403: Agregados para pavimentación, Sección 410: Mezclas asfálticas en frío, Sección 414: Compactación de mezclas asfálticas**





- ✓ ASTM D6307: Método estándar para medición de temperatura de mezclas asfálticas
- ✓ ASTM D2950: Método estándar para densidad de mezclas asfálticas
- ✓ NTP 400.022: Compactación de suelos y agregados

4.8. SEGUROS

Póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR): Cobertura para todo el personal del proveedor.

V. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

La modalidad del pago para el presente servicio se rige mediante el sistema de **SUMA ALZADA**, en contraprestación por el servicio efectuado.

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

(No corresponde).

VII. MUESTRAS (De corresponder)

(No corresponde).

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

(No corresponde).



IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

9.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL (Para aquellos servicios especializados)

Requisitos:

- ✓ Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente
- ✓ Contar con registro nacional de proveedores (RNP), si la propuesta económica es > 1 UIT.
- ✓ Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) - cuenta relaciona al número de RUC.
- ✓ Habilitación para realizar la actividad económica objeto de la contratación o ser proveedor del rubro solicitado (construcción de carreteras y/o mantenimientos de infraestructura vial y/o construcción de infraestructura vial y/o rubros afines).





Acreditación:

- ✓ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

(No corresponde)

9.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (personal técnico y/o personal clave)

Requisitos:

- Personal clave y/o equipo técnico (**mínimo**):
 - 01 Inspector de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - 01 Supervisor de calidad (Arquitecto o Ingeniero Civil o Técnico en Construcción Civil o especialidades a fines)
 - 03 operario.
 - 02 peón.
- DEL INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
 - El contratista y/o proveedor implementará con 01 Responsable para la implementación y seguimiento de planes de seguridad, matrices IPERC, ATS, procedimientos seguros de trabajo, entre otros.
 - El profesional deberá ser de la carrera de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Seguridad, Ingeniería Civil, o carreras afines, colegiado y habilitado por el colegio de ingenieros del Perú o podrá ser un Técnico en construcción civil, enfermería o especialidades afines debidamente titulado.
 - El personal deberá contar como mínimo con 01 año de experiencia en obras civiles, industriales o de infraestructura., como responsable de la seguridad y salud ocupacional, el cual será acreditado mediante certificados o constancias de trabajo en el sector público y/o privado.
 - Se acredita con Currículum Vitae documentado, copia DNI, copia simple de certificados o constancias de trabajo la cual deberá ser incluida en la propuesta.
 - Deberá contar con seguro SCTR salud, seguros de acuerdo a ley al inicio de la ejecución del servicio.
- DEL SUPERVISOR DE CALIDAD
 - El contratista y/o proveedor implementará con 01 Responsable para la correcta ejecución, orientación y/o coordinación de trabajos a ejecutar, con los equipos de protección personal correspondientes.
 - El profesional deberá ser de la carrera de ing. Civil, colegiado y habilitado por el colegio de ingenieros o arquitectos del Perú o podrá ser un Técnico en construcción civil debidamente titulado o especialidades afines debidamente titulado.
 - El personal deberá contar como mínimo con 01 año de experiencia en control de mezclas asfálticas en frío y en caliente, trabajos de obras de infraestructura vial y/o mantenimientos y/o conservación y/o construcción de infraestructuras civiles y/o arquitectónicas, como responsable técnico y/o coordinador técnico y/o residente de obra y/o inspector y/o supervisor, el cual será acreditado mediante certificados o constancias de trabajo en el sector público y/o privado.
 - Se acredita con Currículum Vitae documentado, copia DNI, copia simple de certificados o constancias de trabajo la cual deberá ser incluida en la propuesta.
 - Deberá contar con seguro SCTR salud, seguros de acuerdo a ley al inicio de la ejecución del servicio.





- **DEL OPERARIO**
 - o Experiencia específica como operario en carreteras como mínimo, ya sea en empresa pública ó privada.
 - o Experiencia específica como operario de 06 meses como mínimo, ya sea en empresa pública ó privada.
 - o Se acredita con Currículum Vitae documentado, copia DNI, copia simple de certificados o constancias de trabajo, la cual deberá ser incluidas en la propuesta.
 - o Deberá contar con seguros SCTR salud, seguros de acuerdo a ley.
 - o Deberá tener puestos sus implementos de seguridad (EPP).
- **DEL PEON**
 - o Experiencia general de 06 meses como mínimo, ya sea en empresa pública ó privada.
 - o Copia DNI.
 - o Deberá contar con seguros SCTR salud, seguros de acuerdo a ley.
 - o Deberá tener puestos sus implementos de seguridad (EPP).

Acreditación:

- **La experiencia del personal clave y/o equipo técnico** se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1. Lugar: El servicio se prestará en el frente de trabajo de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; Previa coordinación con el residente de obra, el frente de trabajo está ubicado en el departamento de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Sector CHEN CHEN, Calle N° 03 (Referencia: Costado de la municipalidad de CHEN CHEN).





10.2. Plazo de ejecución: El plazo de la prestación del servicio será como máximo de **21 días calendarios**.

10.3. Inicio del plazo de ejecución: Se computará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

XI. PRODUCTO A OBTENER

(No corresponde)

XII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la **Sub Gerencia de Obras Públicas (SOP)** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS**, computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación del servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:





- Carta de conformidad que incluya las actividades ejecutadas, así como incluir el producto entregable y/o panel fotográfico.
- Comprobante de pago.
- El informe de conformidad será dado por Residencia de Obra y con V°B° del inspector de obra en el cuadro de valorización.

NOTA: El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al producto entregable a través de **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD** sito en **Calle Ancash 275, Moquegua 01051**, ó la que haga sus veces.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

12.1. Formas de pago:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **soles (S/)**, y en un **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12.2. Condiciones de pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XII. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

XV. PENALIDADES

14.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14.2. Otras Penalidades (De corresponder)

(No corresponde).

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades **no debe exceder el 10%** del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente según Art 119.2 del Reglamento de la Ley.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

XVI. CLÁUSULA GARANTÍAS.

(No corresponde).

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación del servicio, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

N°	Riesgo	Objeto de Contratación	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Clasificación
R1	Incumplimiento del servicio	Servicio de tratamiento de carpeta asfáltica	0.90	0.80	0.72	Alta
R2	Condiciones meteorológicas adversas	Servicio de tratamiento de carpeta asfáltica	0.70	0.40	0.28	Moderado
R3	Disponibilidad de materiales	Servicio de tratamiento de carpeta asfáltica	0.50	0.40	0.20	Moderado
R4	Accidentes laborales	Servicio de tratamiento de carpeta asfáltica	0.30	0.80	0.24	Moderado
R5	Daños a infraestructura existente	Servicio de tratamiento de carpeta asfáltica	0.30	0.40	0.12	Bajo





XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato o notificación de la orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato o plazo de ejecución del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato **se resuelven mediante conciliación.**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.





XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

19.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XXI. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Arq. Raul Barreda Naupa
RESIDENTE DE OBRA
CAP. N° 7295

Municipalidad del C.P.
de CHEN CHEN

SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CARPETA ASFALTICA
Area Aprox. limpieza: 3,050.00 m2

CALLE 4

PLAZA CHEN CHEN

CALLE 3

SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CARPETA ASFALTICA
Area Aprox. limpieza: 3,050.00 m2

CALLE 1

CALLE 5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Arq. Raul Barreda Naupa
RESIDENTE DE OBRA
CAP. N° 7295



GERENTE MUNICIPAL

MPMN

GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

SEMAJALIZACION VERTICAL - PLANIMETRIA

PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICOS CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO DEL CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICOS CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO DEL CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

BP-01